



ACTA MESA DE CONTRATACION 21/03/2023

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA DE REDACCIÓN DE 3 MODIFICACIONES PUNTUALES DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DEL PLANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GRIÑÓN (MADRID) (EXPTE.: 1710/2022).

De forma telemática, se celebra sesión a través del gestor electrónico de expedientes del Ayuntamiento (Gestiona) y de la PLATAFORMA ZOOM de la **mesa de contratación permanente**, creada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de febrero de 2022, posteriormente modificada, **el día 21 de marzo de 2023, a partir de las 16:45 horas**, cuyos miembros han sido previamente convocados, asistiendo:

MIEMBROS DE LA MESA PERMANENTE DE CONTRATACION	
President a titular	D ^a Victoria Eugenia Olivares Ruiz, Tesorera del Ayuntamiento de Griñón.
Vocal titular	D. Daniel Fernández Vecino, TAG del Ayuntamiento de Griñón.
Vocal suplente	D ^a Belén Blanco Sahuquillo, Auxiliar administrativa del Ayuntamiento de Griñón.
Vocal titular	D. Jerónimo Martínez Romero, Secretario del Ayuntamiento de Griñón.
Secretario titular	D. Juan Manuel Pegalajar Armenteros, Jefe Negociado de Contratación del Ayuntamiento de Griñón.

Otros asistentes: Ninguno

Se da cuenta de la convocatoria de la sesión convocada para hoy, de forma telemática, con el siguiente Orden del Día:

- (...)
- 16:45 horas – ACTO PRIVADO - EXPTE.: 1710/2022: CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA DE REDACCIÓN DE 3 MODIFICACIONES PUNTUALES DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DEL PLANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GRIÑÓN (MADRID). Dar cuenta del Informe del Jefe Negociado de Contratación relativo a la acreditación de solvencia correspondiente a la empresa clasificada en primer lugar y propuesta de adjudicación, si procede.
- (...)

Reunida la Mesa de contratación y siendo las 16:30 horas, se da cuenta del Informe nº 2023-0093 de fecha 15 de marzo de 2023 suscrito por el Jefe Negociado de Contratación, cuyo tenor literal es el siguiente:

“(…) INFORME DEL JEFE DE NEGOCIADO DE CONTRATACIÓN EN RELACIÓN CON LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR LA EMPRESA CALIXTO ESCARIZ, SLU (B67974576) PROPUESTA PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO (1710/2022).

El presente informe tiene por objeto proceder a la comprobación del cumplimiento de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional y de la documentación aportada por la empresa invitada, la empresa CALIXTO ESCARIZ, SLU (B67974579) que tuvo entrada en la Plataforma de Contratación del Estado en fecha 7 de marzo de 2023, correspondiendo al sobre “C” dentro del plazo conferido al efecto.

CONSIDERACIONES:

Ayuntamiento de Griñón

Plza. Mayor, 1, Griñón. 28971 (Madrid). Tfno. 91 814 00 14. Fax: 91 814 92 51





PRIMERA.- Visto el expediente tramitado para adjudicar el CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA DE REDACCIÓN DE 3 MODIFICACIONES PUNTUALES DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DEL PLANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GRIÑÓN (MADRID) POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA.

SEGUNDA.- Visto que en fecha 28 de febrero de 2023 se celebró la sesión de la mesa de contratación permanente en la que se acordó, por unanimidad:

“(…) PRIMERO.- Tomar en razón el Informe Técnico nº 2023-0025 de fecha 20 de febrero de 2023 relativo a la valoración de los criterios sometidos a juicio de valor ya que los miembros de la mesa carecen de conocimientos técnicos para emitir valoración, cuya puntuación es la siguiente:

Nº Oferta	Licitador	CIF/OTROS	VALORACIÓN TOTAL SOBRE B
1	CALIXTO ESCARIZ, SLU	B67974576	4
2	FERNANDO RUIZ PEREZ	05381280Q	4

SEGUNDO.- Clasificar las ofertas presentadas para el CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA DE REDACCIÓN DE 3 MODIFICACIONES PUNTUALES DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DEL PLANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GRIÑÓN (MADRID), POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, conforme a su puntuación y por orden decreciente, siendo el resultado:

- 1º- CALIXTO ESCARIZ, SLU (44 puntos).
- 2º- FERNANDO RUIZ PÉREZ (42,23 puntos).

TERCERO.- Requerir al licitador que ha presentado la oferta más ventajosa para el contrato de referencia, a la empresa **CALIXTO ESCARIZ, SLU (B67974573)** para que aporte la documentación justificativa, MEDIANTE LA PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO correspondiendo al sobre “D”, dentro del plazo de **DIEZ días hábiles** desde la fecha del envío de la comunicación, constituya la garantía definitiva, así como para que aporte el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP y la documentación justificativa de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP, así como el resto de documentación acreditativa de capacidad y solvencia.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido.

En caso de que en el plazo otorgado al efecto el candidato propuesto como adjudicatario no presente la garantía definitiva, se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación, otorgándole el correspondiente plazo para constituir la citada garantía definitiva.

La documentación a presentar por el licitador requerido será la siguiente (al igual que las empresas que vayan a acreditar la solvencia externa):





a) Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social (ACTUALIZADOS AL MENOS DESDE LA FECHA DE FINALIZACIÓN DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS), lo que se acredita mediante la presentación de los siguientes documentos:

- Certificaciones expedidas por los órganos competentes en cada caso, con la forma y con los efectos previstos en el artículo 13 del Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, acreditativas de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

En el caso de profesionales colegiados que no estén afiliados y en alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 23 de febrero de 1996 (BOE de 7 de marzo), de la Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, por la que se dictan instrucciones en orden a la aplicación de las previsiones en materia de Seguridad Social contenidas en la Disposición adicional decimoquinta y en la supervisión de los seguros privados, aquéllos deberán aportar una certificación de la respectiva Mutualidad de Previsión Social del Colegio Profesional correspondiente, acreditativa de su pertenencia a la misma de acuerdo con la citada Resolución. La presentación de dicha certificación no exonera al interesado de justificar las restantes obligaciones que se señalen en el presente pliego cuando tenga trabajadores a su cargo, debiendo, en caso contrario, justificar dicha circunstancia mediante declaración responsable.

- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto, conforme al artículo 13 del Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre.
- Los extranjeros, sean personas físicas o jurídicas, pertenecientes o no a Estados miembros de la Unión Europea que no tengan domicilio fiscal en España, deberán presentar certificación expedida por autoridad competente en el país de procedencia, acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las correspondientes obligaciones tributarias. Así mismo, habrán de presentar certificación, también expedida por autoridad competente, en la que se acredite que se hallan al corriente en el cumplimiento de las obligaciones sociales que se exijan en el país de su nacionalidad.

2) Justificante de haber constituido la garantía definitiva en los términos de la cláusula 25ª. En este caso, la garantía definitiva asciende a 1.495,00€. Por favor, ponerse en contacto con el dpto de Tesorería (Tfno.: 918140014, ext.: 2809-2810-2811) para conocer nº de cuenta municipal u otras formas de constitución de garantía.

3) Documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios que se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76 LCSP y conforme a los pliegos.

4) Documentos que acreditan la personalidad jurídica del empresario.

La capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas, se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, junto con el DNI, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

La capacidad de obrar de los empresarios que fuesen personas físicas, se acreditará mediante fotocopia DNI.

La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea, se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.





Los demás empresarios extranjeros, lo acreditarán con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

5) Documentos que acrediten la representación.

Los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro, presentarán copia notarial del poder de representación, junto con DNI.

Si el candidato fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

Igualmente, la persona con poder bastantado a efectos de representación deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

6) Documentos que justifiquen el cumplimiento de los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

La solvencia económica y financiera, técnica o profesional, se acreditará en la forma señalada en la cláusula 11ª del presente Pliego. Cuando la empresa vaya a recurrir a las capacidades de otras entidades, con el fin de demostrar al poder adjudicador que va a disponer de los recursos necesarios, deberá aportar el compromiso por escrito de cada una de dichas entidades al que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP. De acuerdo con lo señalado en el artículo 140.1.c) de la LCSP dicho compromiso se cumplimentará bajo la forma de una declaración responsable en la que figure la información pertinente para estos casos con arreglo al formulario normalizado del documento europeo único de contratación (DEUC).

Prueba, mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos, de no estar incurso en prohibiciones para contratar. Cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado. de no estar incurso en alguna de las incompatibilidades o prohibiciones para contratar con la Administración previstas en el artículo 71 de la LCSP.

CUARTO.- La Mesa de Contratación acuerda publicar el presente Acta en la Plataforma de Contratación del Estado, así como en el Portal de Transparencia y de Contratación del Ayuntamiento de Griñón para conocimiento y efectos oportunos a fin de garantizar la transparencia en el procedimiento de contratación y facilitar el ejercicio del derecho establecido en el artículo 81 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y en el artículo 63 de la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017, de 8 de noviembre.

La Presidencia da por terminada la reunión a las 17:05 horas.

Y para que quede constancia de lo tratado, yo la Secretaria de la Mesa, redacto Acta que someto a la firma de la Presidencia; doy fe, en Griñón, a fecha al margen."

COMPROBACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA PARA ACREDITACIÓN DE SOLVENCIA

Se procede por este funcionario a la comprobación de la documentación aportada para la acreditación del cumplimiento o no de cada uno de los requisitos de solvencia, resultando lo siguiente:

Presenta, a través de la Plataforma de Contratación del Estado, los ficheros que contienen la siguiente documentación:

- Nombre del fichero: RESPUESTAS A REQUERIMIENTO Validez. Original. Descripción: Índice de





documentación aportada.

- Nombre del fichero: CERTIFICADO AGENCIA TRIBUTARIA. Validez. Original. Descripción: Certificado de estar al corriente de sus obligaciones tributarias expedido el día 3 de febrero de 2023.
- Nombre del fichero: CERTIFICADO SS. Validez. Original. Descripción: Certificado de estar al corriente en las obligaciones de Seguridad Social expedido el día 3 de febrero de 2023.
- Nombre del fichero: 840 ALTA VIGO. Validez. Original. Descripción: Modelo 840 relativo al Impuesto sobre Actividades Económicas.
- Nombre del fichero: DECLARACIÓN IAE. Validez. Original. Descripción: Declaración responsable donde se detalla que la empresa no se ha dado de baja en la matrícula del IAE.
- Nombre del fichero: GARANTIA DEFINITIVA. Validez. Original. Descripción: Justificante de transferencia bancaria al número de cuenta municipal de fecha 3 de marzo de 2023 por una cantidad de 1.495,00€ en concepto de garantía definitiva.
- Nombre del fichero: ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS. Validez. Original. Descripción: Declaración responsable donde detalla el personal adscrito al contrato de referencia.

Asimismo, se aportó por la empresa CALIXTO ESCARIZ en el sobre "B" la siguiente documentación:

- o Declaración responsable sobre la adscripción de medios firmada por la empresa CALIXTO ESCARIZ SLU, AMBIOTEC SLU Y URBING PROYECTOS DE URBANISMO E INGENIERÍA CIVIL (colaboradoras las dos últimas de la primera).
- Nombre del fichero: DNI CALIXTO. Validez. Original. Descripción: DNI de D. Calixto Escariz Vázquez.
- Nombre del fichero: ESCRITURAS CONSTITUCIÓN EMPRESAS. Validez. Original. Descripción: Escrituras de constitución de empresa con nº de protocolo 3114, de fecha 23 de diciembre de 2021 en Vigo, ante el Notario D. Jose María Rueda Pérez.
- Nombre del fichero: CERTIFICADO PLANEAMIENTO. Validez. Original. Descripción: Certificado de la compañía aseguradora BERKLEY ESPAÑA donde consta que la empresa Calixto Escariz, SLU tiene contratada una póliza con vigencia hasta el día 20/11/2023 y que el capital asegurado es de 600.000,00 € y con la descripción de los siguientes riesgos: Desarrollo del Planeamiento Urbanista para Ayuntamientos, Planes Generales, Planes parciales y desarrollos urbanísticos especiales.
- Nombre del fichero: CERTIFICADO POLIZA. Validez. Original. Descripción: Certificado de Seguros de Responsabilidad Civil por la empresa aseguradora AXA con una cobertura de 1.700,000,00 €.
- Nombre del fichero: COMPROMISO RENOVACIÓN DE PÓLIZA. Validez. Original. Descripción: Declaración responsable donde consta que la empresa Calixto Escariz, SLU se compromete a la renovación de la póliza de seguro de indemnización por riesgos profesionales.

Así pues, a la vista de la documentación aportada por la empresa CALIXTO ESCARIZ, SLU (B67974576) que consta en el expediente, queda acreditado a tenor de lo en él reflejado, que dicha empresa cumple las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y





capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica, financiera, técnica o profesional, clasificación y demás circunstancias inscritas, así como la no concurrencia de las prohibiciones de contratar.

CONCLUSIÓN:

A juicio del funcionario que suscribe y a la vista de la documentación aportada, resulta que la empresa CALIXTO ESCARIZ, SLU (B67974576) y domicilio fiscal en calle Rúa Urzaiz, nº28, Planta nº1 en la localidad de Pontevedra (Vigo), C.P.:36201 ha acreditado la solvencia económica, financiera y la solvencia técnica o profesional requeridas en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen el contrato y ha aportado el resto de documentación administrativa y obligaciones derivadas del pliego para el contrato de de referencia.

No obstante, la Mesa de Contratación acordará lo que estime más conveniente.

Lo que se informa a los efectos oportunos y, salvo error, omisión o mejor criterio, se eleva a la consideración de la Mesa de contratación y del órgano de contratación que en el presente procedimiento es el Pleno del Ayuntamiento de Griñón por delegación del Alcalde-Presidente."

Así pues, la Mesa de contratación, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. Tomar en razón el Informe nº 2023-0093 de fecha 15 de marzo de 2023 suscrito por el Jefe Negociado de Contratación relativo a la acreditación de la solvencia por parte de empresa CALIXTO ESCARIZ, SLU (B67974576) correspondiente a la licitación de referencia.

SEGUNDO. Considerar acreditado que la empresa CALIXTO ESCARIZ, SLU (B67974576), cuenta con la solvencia económica, financiera y la solvencia técnica o profesional requeridas en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen el contrato y ha aportado el resto de documentación administrativa y obligaciones derivadas del mismo relativo del expediente de contratación 1710/2022.

TERCERO. Proponer al Pleno de la Corporación, como órgano de contratación del CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA DE REDACCIÓN DE 3 MODIFICACIONES PUNTUALES DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DEL PLANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GRIÑÓN (MADRID), POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, la adjudicación del mismo a la empresa CALIXTO ESCARIZ, SLU (B67974576).

CUARTO. La Mesa de Contratación acuerda publicar el presente Acta en la Plataforma de Contratación del Estado, así como en el Portal de Transparencia y de Contratación del Ayuntamiento de Griñón para conocimiento y efectos oportunos a fin de garantizar la transparencia en el procedimiento de contratación y facilitar el ejercicio del derecho establecido en el artículo 81 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y en el artículo 63 de la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017, de 8 de noviembre.

La Presidencia da por terminada la reunión a las 16:50 horas.

Y para que quede constancia de lo tratado, yo el Secretario de la Mesa, redacto Acta que someto a la firma de la Presidencia; doy fe, en Griñón, a fecha al margen.

El Secretario de la Mesa
La Presidenta de la Mesa,

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de Griñón

Plza. Mayor, 1, Griñón. 28971 (Madrid). Tfno. 91 814 00 14. Fax: 91 814 92 51

